

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la apoderada de la parte actora allega constancia de notificación a una demandada y pide el emplazamiento de otro sujeto pasivo procesal. Sírvase proveer.

Palmira (V), 21 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.830
RADICACIÓN: 2022-00418-00

En atención al informe de secretaría que antecede, según el cual, la apoderada de la parte demandante allega un certificado de notificación a la demandada señora PAOLA ANDREA LONDOÑO FIGUEROA, el pasado 2023-03-08, de la empresa *Servientrega* al correo electrónico pao30-7@hotmail.com, el juzgado, al revisar los documentos aportados para efectos de notificación, observa que hizo falta enviar copia o imagen digital del título valor, pagaré No.660095628, el cual no aparece en la documentación aportada.

Por lo tanto, esta judicatura no tendrá en cuenta la citada notificación.

Finalmente, respecto a la petición de emplazar a la demandada señora MARIA NORALBA FIGUEROA FIGUEROA, el despacho tampoco accede a la misma, porque en el memorial no se han aportaron pruebas que demuestren la veracidad de los intentos por cumplir esta gestión, como tampoco aparecen en el expediente.

Así las cosas, esta judicatura requerirá a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a las demandadas señora PAOLA ANDREA LONDOÑO FIGUEROA y MARIA NORALBA FIGUEROA FIGUEROA, so pena de disponer lo preceptuado en el art. 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique a las demandadas señoras PAOLA ANDREA LONDOÑO FIGUEROA y MARIA NORALBA FIGUEROA FIGUEROA, so pena de aplicar lo prescrito en el artículo 317 de la ley 1564 del 2012.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **3fe2a4a73d08fe7bf4af742c54d6351082d71bfa83783c656f9871ab5ab7f566**
Documento generado en 21/07/2023 08:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>